

RESOLUCIÓN N° 1534
(15 de septiembre de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DE LOS
CALENDARIOS ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y
POSGRADO DEL SEGUNDO PERÍODO DEL AÑO 2026.**

**EL RECTOR ENCARGADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE
CARTAGENA – UMayor**, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y
reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que la educación busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que, el artículo 69 de la Constitución Política reza: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".

Que, la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia, dictando las directrices generales para el funcionamiento, fomento y control de las instituciones.

Que el artículo 18 de la misma Ley 30 de 1992, señala que son instituciones universitarias aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Que, el artículo 30, literal h del Estatuto General, establece que es función del Consejo Académico aprobar el calendario de actividades académicas de la Institución.

Que, mediante Acuerdo No 60 del 08 de octubre del año 2025 se aprobó el Calendario Académico de Pregrado, Posgrado y Regionalización para el primer y segundo periodo académico de 2026, y en el artículo segundo se estableció la realización de Grados con y sin Ceremonia para pregrado el día diez (10) de diciembre de 2026.

Que, en el artículo tercero del Acuerdo No 60 del 08 de octubre del 2025, se determinó el Calendario Académico Posgrados para el primer y segundo período de la vigencia 2026, sin embargo, no se contempló las fechas de grados con y sin ceremonia para el segundo periodo 2026.

Que, a través del artículo séptimo del mismo Acuerdo No. 60 del 08 de octubre de 2025, se facultó al rector para que haga las modificaciones al calendario académico, de conformidad con las necesidades que puedan surgir.

Que, mediante Resolución No. 178 del 23 de enero de 2026, se aprobó la modificación del calendario académico de los programas de posgrado correspondiente al primer y segundo período de la vigencia 2026, con el propósito de incorporar el ítem

denominado “Grados”, el cual no había sido contemplado en el calendario académico aprobado mediante Acuerdo No. 60 del 8 de octubre de 2025.

Que, mediante Resolución N° 531 del 06 de marzo de 2026 se modificó el artículo segundo del calendario académico de posgrados del segundo periodo del 2026.

Que, con ocasión de los eventos sísmicos registrados en diferentes regiones del país y atendiendo a las circunstancias derivadas de estos, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES informó, mediante comunicado de prensa de fecha 19 de agosto de 2026, la reprogramación de las fechas establecidas para la aplicación de las pruebas Saber Pro y Saber TyT.

Que, la modificación de las fechas para la presentación de las pruebas Saber Pro y Saber TyT constituye una circunstancia sobrevenida que impacta directamente la programación institucional de los procesos académicos y administrativos relacionados con el cumplimiento de los requisitos para optar por los títulos correspondientes.

Que, como consecuencia de los ajustes realizados en la programación de las ceremonias de grado de los programas de pregrado, se hace necesario revisar de manera integral la programación institucional de las ceremonias de graduación, incluyendo las correspondientes a los programas de posgrado, con el fin de garantizar una adecuada organización y coordinación de estos actos académico, así como la disponibilidad y el uso eficiente de los espacios físicos, los recursos logísticos, administrativos, técnicos y económicos requeridos para su realización.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario ajustar la programación del proceso de grados con y sin ceremonia de pregrado y posgrado correspondiente al segundo periodo académico de la vigencia 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo del Acuerdo No. 60 del 8 de octubre de 2025, en lo relacionado con las fechas establecidas en el ítem “Grados”, sección “Grados con y sin ceremonia de pregrado”, correspondientes al segundo periodo académico de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 531 del 6 de marzo de 2026, en lo relacionado con las fechas establecidas en el ítem “Grados de posgrado”.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer el nuevo calendario de las actividades de grados con y sin ceremonia de pregrado y posgrado, correspondientes al segundo periodo académico de 2026, así:

GRADOS CON Y SIN CEREMONIA 2DO. PERIODO 2026	FECHA
Solicitud de grado con y sin ceremonia	Del 15 al 29 de septiembre de 2026
Revisión por parte de las dependencias (Financiera, Académico - Investigación, Registro y Control, Biblioteca y Bienestar Universitario, Egresados, Centro de Lenguas).	Hasta el 18 de noviembre de 2026
Cargue de recibo de estampilla pro cultura	Hasta el 20 de noviembre de 2026

Pago derecho de grado con y sin ceremonia	Hasta el 23 de noviembre de 2026
Publicación lista de los graduandos con y sin ceremonia	25 de noviembre de 2026
Interposición de recursos del listado de graduandos con y sin ceremonia	26 de noviembre de 2026
Respuesta a interposición de recursos y publicación de listado definitivo de graduados.	27 de noviembre de 2026
Grado con ceremonia	16 de diciembre de 2026
Entrega de diplomas sin ceremonia	17 y 18 de diciembre de 2026

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución a la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Decanaturas, Dirección de Admisiones, Registro y Control, Dirección de Soporte y Desarrollo Tecnológico, Dirección de Bienestar Universitario, Egresados, Dirección de Comunicaciones, Dirección del Centro de Lenguas y Coordinación de Biblioteca, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de septiembre de 2026.

Ruth Mongua Camargo
RUTH MARY MONGUA CAMARGO
Rector (e)

Rafael Herazo Beltrán
RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario General

Elaboró: Asistente de Secretaria General – Juliethe Ahumado Franco *JP*
Aprobó: Vicerrectoría Académica – Mayler Pamela Morales Guardo
Vicerrectoría de Investigación y Extensión – Neda Álvarez Ortega *NX/G*